

Proceso Ejecutivo 11001310300920190012700
Demandante Confianza S.A.
Demandado Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190012700

Demandante: Confianza S.A.

Demandado Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha 6 de mayo de 2021¹, la cual declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida del 21 de mayo de 2020, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar la notificación del presente trámite a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes. Secretaría proceda de conformidad (art. 612 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

**Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b37e0584af5a3ced38b609ca517b8dc70e20ad95c04dd137b9bf9fabb93cbf18

Documento generado en 11/08/2021 07:57:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Documento "02.AutoNulidad"